



1. Estudios Previos

No.202210-890981135

1.1 Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación

El desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje en la **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO**, requiere de las condiciones ambientales mínimas que permitan el bienestar de los niños, niñas y adolescentes.

Dichas condiciones están enmarcadas en un conjunto de situaciones y dispositivos relacionados con la convivencia escolar, los espacios físicos, la infraestructura y la dotación; los cuales, sin duda, se convierten en agentes que benefician u obstaculizan la labor pedagógica. Un ambiente escolar adecuado contribuye al logro de los objetivos y metas del Proyecto Educativo Institucional.

| Concepto | Detalle |
|---|---|
| Objeto del contrato | CONTRATO DE DOTACION PEDAGOGICA |
| Valor | \$ 6.000.000 |
| Plazo | El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuación en la tabla adjunta . Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato. |
| Forma de Pago | Transferencia Electronica de Recursos de gratuidad |
| Condiciones de Entrega | En forma física en la sede principal del colegio |
| Lugar de Entrega | Sonson, Antioquia |
| Medios para para Recepción de Propuestas | Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de publicación de estudios previos y oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es Secop II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y pagina institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad. |

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación del asunto de referencia, esta dependencia presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación y



documentos necesarios y requerido conforme al reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo para la presente vigencia, el Decreto 1075 de 2015 y Ley 715 de 2001.

2. Descripción Del Objeto A Contratar, Especificaciones Esenciales E Identificación Del Contrato A Celebrar

Contratar el suministro de dotación pedagógica para las diferentes áreas y dependencias en función del proyecto institucional y según los estudios previos a esta convocatoria

2.2 Especificaciones Esenciales

2.2.1 Plazo del contrato

El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuación en la tabla adjunta. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

| Concepto | Detalle |
|------------------------------------|----------------------------------|
| Plazo de Ejecución del Contrato | (3) Tres días calendario |
| Fecha de Inicio del contrato | lunes, 24 de octubre de 2022 |
| Fecha de Finalización del contrato | Miércoles, 26 de octubre de 2022 |

2.2.2 Lugar de prestación del servicio

El contratista que preste el servicio debe garantizar su entrega en las cantidades que le informe el supervisor del contrato y en la sede principal de la **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO** en la DG 6 17 46 BRR BUENOS AIRES Tel. 310 6317171, Sonsón, Antioquia.

3. Análisis Que Soporta El Valor Estimado Del Contrato

Esta necesidad se encuentra prevista y detallada en el Plan de Compras y en los rubros del presupuesto que acompañan el manual Contratación de la Institución Educativa soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

Las especificaciones Técnicas se encuentran detalladas en las especificaciones de calidad del fabricante, conforme con las normas para cada producto garantizando su calidad e inocuidad y en general teniendo especial atención a los datos y especificaciones detalladas en el a continuación.

El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de Cada Bien a adquirir.

El contratista se obliga para con el establecimiento a desarrollar las siguientes actividades:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|----------|----------------|-------------|
| Balón de futbol Golty competition | 1 | 94.957,98 | 94.957,98 |
| Sellos didácticos del 0 al 9 | 1 | 36.134,45 | 36.134,45 |
| Sellos didácticos del abecedario | 1 | 56.302,52 | 56.302,52 |
| Balones de micro futbol # 4 Regol | 6 | 57.142,86 | 342.857,16 |
| Tabla periódica en lona | 1 | 105.042,02 | 105.042,02 |
| Juego de mesa jenga | 10 | 21.008,40 | 210.084,00 |
| Arma todo de 55 unidades plásticas | 9 | 31.932,77 | 287.394,93 |
| Rompecabezas en madera x 32 piezas | 10 | 18.487,39 | 184.873,90 |
| Diccionario básico de inglés/español Larousse 1540 | *10 | 16.000,00 | 160.000,00 |
| Bloques lógicos plásticos | 2 | 36.134,45 | 72.268,90 |
| Sellos didácticos de abecedario | 1 | 56.302,52 | 56.302,52 |
| Sellos didácticos de números | 1 | 36.134,45 | 36.134,45 |
| Colchonetas sporty cassata | 6 | 63.025,21 | 378.151,26 |
| Loterías en ingles de madera | 5 | 42.016,81 | 210.084,05 |
| Tapete del abecedario y números | 1 | 67.226,89 | 67.226,89 |
| Ábacos cerrados en madera | 4 | 25.210,08 | 100.840,32 |
| Diccionario básico escolar de español Larousse | *10 | 14.000,00 | 140.000,00 |
| Sellos didácticos de calificaciones x 5 unidades | 3 | 23.529,41 | 70.588,23 |
| Loterías en cartón grueso | 3 | 7.563,03 | 22.689,09 |
| Transportador de 180° en madera para tablero | 3 | 23.529,41 | 70.588,23 |
| Juego de dominó infantil | 3 | 9.243,70 | 27.731,10 |
| Rompecabezas en madera | 3 | 16.806,72 | 50.420,16 |
| Compas para tablero en madera con chupa | 5 | 45.378,15 | 226.890,75 |
| Parques de 4 puestos línea económica | 2 | 21.008,40 | 42.016,80 |
| Tablero de corcho de 45x60 cm | 1 | 67.226,89 | 67.226,89 |
| Pelotas de letras # 7 | 15 | 10.084,03 | 151.260,45 |
| Globo terráqueo con relieve | 1 | 151.260,50 | 151.260,50 |
| Biblia Dios me habla de pasta dura tamaño pequeño | *2 | 25.000,00 | 50.000,00 |
| Balón de básquet Molten GR5 B5G2000 | 1 | 82.352,94 | 82.352,94 |
| Juego de cortinas en yacar (elaboradas de 2.15x2.65) | 2 | 79.831,93 | 159.663,86 |
| Diccionario básico de inglés/español Larousse 1540 | *1 | 16.000,00 | 16.000,00 |
| Balones de micro futbol # 5 Regol | 5 | 57.142,86 | 285.714,30 |
| Balones de voleibol Regol | 6 | 71.428,57 | 428.571,42 |
| Pelotas tenis de mesa Miyagi 2 Star x 6 unidades | 2 | 12.605,04 | 25.210,08 |
| Red para baloncesto Wonder MSP-008 | 2 | 25.210 | 50.420,16 |
| Balones de futbol sala Regol colores | 6 | 57.142,86 | 342.857,16 |



| | | | |
|--|----|-----------|---------------------|
| Raqueta de tenis de mesa Miyagi 3 star | 6 | 25.210,08 | 151.260,48 |
| Diccionario básico escolar de español Larousse | *5 | 14.000,00 | 70.000,00 |
| Sub total | | | 4.460.504,05 |
| IVA | | | 847.495,77 |
| Exento de IVA | | | 436.000,00 |
| Total IVA incluido | | | 5.743.999,82 |

4. Fundamentos Jurídicos.

La **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO** es un establecimiento educativo de carácter oficial identificada con el **Nit. 890.981.135-3** y el código **Dane.105756000124**, Cuyas funciones de contratación están regidas por los Artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001, y las definidas por nuestro reglamento interno de contratación pública según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 en concordancia con lo establecido en la ley 1150 de 2007 modificado por el art.53 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022.

5. Garantías.

Por la naturaleza del presente contrato las garantías que serán vinculadas al suministro de material de dotación pedagógica objeto del presente contrato y luego del su recibo a satisfacción por parte del ordenador del Gasto, serán 4 meses calendario por defectos de fábrica únicamente, en cuyo caso los materiales defectuosos serán reemplazos y entregados en la sede principal de la entidad sin cobro adicional alguno.

la garantía que aquí se detalla deberá ser prestada o suministrada directamente en la sede principal de la entidad sin costo ni cobro alguno adicional, siempre y cuando se respete el tiempo de vencimiento de la misma.

6. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso

6.1 Modalidad de contratación

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante la elaboración de



Manual de contratación de la entidad para la presente vigencia, con el acta y Acuerdo firmados por la mayoría de los integrantes del consejo directivo.

Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de **Selección Abreviada para Regimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a la Mínima Cuantía según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.**, acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el consejo directivo de la institución educativa.

En resumen la entidad podrá realizar cualquier proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMMLV mediante oferta pública a través de la cartelera institucional página web de la entidad y/o mediante invitación directa con los proveedores de la localidad y en todo caso podrá realizarlo por autonomía administrativa a través de la plataforma de Colombia compra eficiente Secop II.

7. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato

Con el fin de adquirir los elementos descritos en el objeto de la convocatoria, se analizarán las cotizaciones en los aspectos técnicos vigentes en el mercado y comercialmente accesibles, pero siempre y cuando los proveedores cumplan los requisitos legales de contratación pública y los requerimientos técnicos detallados en el numeral 3 del presente documento.

8. Requisitos Habilitantes

Los oferentes tendrán presente la presentación de ofertas únicamente por el mismo medio de oferta pública utilizado por la entidad, es decir, si es Secop II el medio utilizado por la entidad, entonces el proveedor deberá presentarse únicamente a través de dicha plataforma o si es por cartelera y pagina institucional se recibirán las ofertas a través del correo de la entidad.

Es importante que el oferente o proveedor interesado en presentar sus propuestas, revise con detenimiento los documentos habilitantes en función del tipo de personal con la cual se pretenda presentar al proceso de selección y que se detalla a continuación.

- A. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente en forma electrónica y/o papel membrete de la empresa.
- B. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA.



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

- C. Adjuntar con la oferta como mínimo Rut, documento de identidad de la persona natural y el registro mercantil.
- D. Adjuntar sin falta y por escrito la garantía ofrecida en los mismos términos definidos por la entidad en el numeral 5 del presente documento.

8.1 Personas Naturales

1. Cedula de ciudadanía
2. Rut
3. Registro Mercantil (No requerido para la prestación de servicios)
4. Factura de Venta o cuenta de Cobro
5. Cotización del bien o servicio / Oferta publica
6. Garantías
7. Afiliación y pago a los tres sistemas en seguridad social Salud, Pensión y Arl (Art 1273 de 2018)
8. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría
9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificado de antecedentes Judiciales Policía
11. Certificado de Medidas Correctivas Policía
12. Certificado de Cuenta Bancaria

8.2 Personas Jurídicas

1. Certificado de Existencias y representación legal
2. Rut del Representante Legal
3. Cedula de ciudadanía
4. Factura de Venta o cuenta de Cobro
5. Cotización del bien o servicio / Oferta publica
6. Garantías
7. Afiliación y pago a los tres sistemas en seguridad social Salud, Pensión y Arl (Art 1273 de 2018)
8. Certificado de antecedentes fiscales Contraloría
9. Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría
10. Certificado de antecedentes Judiciales Policía
11. Certificado de Medidas Correctivas Policía
12. Certificado de cuenta Bancaria

8.3 Otros Requisitos Según la actividad económica

1. Certificado de Manipulación de Alimentos



2. Certificado de Manejo de Alturas
3. Certificado de antecedentes Disciplinarios Contador Público Titulado
4. Certificado de antecedentes Disciplinarios Abogado
5. Registro ante las MINTIC

9. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

La institución educativa se ajustará al calendario definido en el cronograma de evaluación de propuestas y que se encuentra detallado a continuación y tendrá como criterios de evaluación de propuestas los siguientes porcentajes.

a. Criterios de evaluación de propuestas

- El precio de la propuesta más favorable 50 %
- Calidad de los bienes y servicios 40 %
- Garantía y respaldo 10 %

La valoración se hará en una escala de 1 – 5 puntos, en cada uno de los criterios. La propuesta que obtenga el mayor valor en la valoración total será a quien se adjudique el contrato

b. Cronograma de evaluación de propuestas

| CRONOGRAMA | | | | |
|------------|-------------------------|--|----------|-------------------------------|
| Item | Actividad | Trámites Necesarios | Términos | Fecha |
| 1 | Estudios Previos | Establecer la necesidad teniendo en cuenta el presupuesto. | Un día | martes, 18 de octubre de 2022 |



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

| | | | | |
|---|--------------------------------------|--|------------|-------------------------------|
| | | <p>Realizar los Estudios Previos: Definición de las condiciones técnicas, valor estimado del contrato, plazo para la adquisición del bien o servicio, certificado de disponibilidad.</p> | | |
| | | Requisitos habilitantes y metodología a seguir. | | |
| | | Definición de la ubicación física en dónde se prestará el servicio o se recibirá el bien. | | |
| 2 | Resolución Rectoral Apertura. | Acta Rectoral Apertura. | | martes, 18 de octubre de 2022 |
| 3 | Invitación Pública | Invitación pública en cartelera. | 8:00 a. m. | martes, 18 de octubre de 2022 |
| 4 | Apertura del proceso. | Acta de la apertura del proceso | 8:00 a. m. | martes, 18 de octubre de 2022 |
| 5 | Designación del evaluador. | Acta del evaluador | 8:00 a. m. | martes, 18 de octubre de 2022 |
| 6 | Presupuesto oficial | Disponibilidad presupuestal | 8:00 a. m. | martes, 18 de octubre de 2022 |



Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

| | | | | |
|----|---|---|---|----------------------------------|
| 7 | Recepción de propuestas. | Recepción de propuestas en sobre cerrado en rectoría, mediante envío al correo institucional mediante envío directo a través de la plataforma Seco II 8:00 a. m. a 5:00 p. m. | Hasta un día después de la publicación de la invitación pública | miércoles, 19 de octubre de 2022 |
| 8 | Cierre de invitación, Acta de Cierre y Apertura de sobres. | Desfije de publicación. | En la misma fecha de recepción de propuestas a las 5 pm. | miércoles, 19 de octubre de 2022 |
| | | Acta de Cierre y Apertura de sobres. | | |
| | | Verificación de requisitos habilitantes y demás parámetros establecidos en la invitación. | | |
| 9 | Relación de oferentes | Acta de oferta económica | El día después de la recepción de propuestas | jueves, 20 de octubre de 2022 |
| 10 | Evaluación y Publicación del informe de evaluación. | Evaluación de cada oferente y Publicación informe de evaluación | El mismo día de Cierre de invitación y apertura de sobres | jueves, 20 de octubre de 2022 |



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

| | | | | |
|----|---|---|---|--------------------------------|
| 11 | Recepción de observaciones al informe de evaluación. | Recepción de observaciones, en rectoría o secretaría de 8:00 a. m. a 12:00 m., en sobre cerrado. | El día después de la evaluación de oferentes | viernes, 21 de octubre de 2022 |
| 12 | Respuesta a las observaciones del informe de evaluación. | Respuesta a observaciones | El día después a la recepción de observaciones | viernes, 21 de octubre de 2022 |
| | | 1:00 pm en la cartelera institucional | | |
| 13 | Adjudicación o Declaratoria Desierta. | Resolución de adjudicación y Notificación | Un día después de dar respuesta a las observaciones | lunes, 24 de octubre de 2022 |
| | | Resolución declaratoria desierta | | |
| 14 | Resolución rectoral de adjudicación | Selección Abreviada por Mínima Cuantía según art.13 de la Ley 715 de 2001, por el tiempo que dure la ley de garantías de la vigencia 2022 según la ley 996 de 2005. | 1 día después de la respuesta a observaciones | lunes, 24 de octubre de 2022 |



| | | | | |
|----|--|--|--|------------------------------|
| 15 | Comunicación de aceptación de la oferta | Acta de comunicación de propuesta económica aceptada | El mismo día de la resolución de adjudicación | lunes, 24 de octubre de 2022 |
| 16 | Suscripción del Contrato y actas | Acta de inicio, Acta de finalización, Recibido a satisfacción, Acta de liquidación, Aceptación de la Oferta, Firma del Contrato, y CDP RCP | Hasta un día después de publicar la Resolución de adjudicación | lunes, 24 de octubre de 2022 |

c. Rechazo Y Eliminación De Propuestas

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

1. En concordancia con el art.2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el presente aviso de convocatoria no se encuentra cobijada por ningún acuerdo



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

comercial y adicionalmente es susceptible de ser limitada a Mipyme, ya por los montos con los cuales se pretende afectar el presupuesto en la presente convocatoria, es posible la presentación exclusiva de este tipo de entidades.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Piedad'.

PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO
c.c.c.c.21.758.873
Ordenador del Gasto



2.Resolución Rectoral De Apertura

No.202210-890981135

Por medio del cual se ordena la apertura del proceso de oferta pública, cuyo objeto consiste en: Contratar el suministro de dotación pedagógica para las diferentes áreas y dependencias en función del proyecto institucional y según los estudios previos a esta convocatoria

PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO, mayor de edad, domiciliada en este municipio de Sonsón, Antioquia, en mi calidad de Ordenador del Gasto de la **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de las funciones administrativas y legales establecidas en el artículo 2.3.1.6.3.6 del decreto 1075 de 2015 y en la ley 715 de 2001.

CONSIDERANDO

- a. Que la **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO**, está interesada en adelantar el proceso de No.202210-890981135, de acuerdo a la necesidad reportada en los documentos previos.
- b. Que los documentos y condiciones requeridos para tal fin de **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO** pueden ser consultados en la página web, en Secop II y en la cartelera de la entidad.
- c. Que el valor del presupuesto oficial es de \$ 6.000.000 y valor en letras de (Seis Millones de Pesos M.L).
- d. Que para adelantar el presente proceso de selección se cuenta con la respectiva apropiación presupuestal en el rubro 2.1.2.1.3 Materiales y Suministros, con el Cdp No.0010.
- e. Que dentro del término legal NO se recibieron manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a MYPIMES, el presente proceso no limitará su participación a MYPIMES, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015.
- f. Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso Selección Abreviada para Regimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a la Mínima Cuantía según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015., cuyo objeto es CONTRATO DE DOTACION PEDAGOGICA.

ARTICULO SEGUNDO: Desarrollar el presente proceso de selección mediante el cronograma que ya se encuentra publicado en el aviso de convocatoria.

ARTICULO TERCERO: Convocar e invitar a la comunidad en general a realizar todos los procesos que veeduría ciudadana que consideren necesario.

ARTICULO CUARTO: Ratificar la publicación del pliego de condiciones definitivo, el cual hace parte integral de esta resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Sonsón, Antioquia, el día martes, 18 de octubre de 2022.

Atentamente

PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO
Rector



3. Aviso De Convocatoria Y/O Invitación Publica

No.202210-890981135

1. OBJETO

Contratar el suministro de dotación pedagógica para las diferentes áreas y dependencias en función del proyecto institucional y según los estudios previos a esta convocatoria

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada para Régimen especial de contratación, para procesos con costo inferior a la Mínima Cuantía según art.13 de la Ley 715 de 2001 y con fundamentos en el reglamento interno de contratación de la entidad según lo establecido en el numeral 6 del art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

3. **CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Se pueden consultar en la página web, secop II y en la cartelera de la entidad.

4. **PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma \$ 6.000.000 y valor en letras (Seis Millones de Pesos M.L).

5. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

6. El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, se realizará con cargo al presupuesto de la **I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO**, el cual se encuentra respaldado con los siguientes documentos de Disponibilidad Presupuestal:

6.1 Disponibilidad Presupuestal No.0010, rubro 2.1.2.1.3 Materiales y Suministros, Valor: \$ 6.000.000 y valor en letras (Seis Millones de Pesos M.L).

7. **DATOS DE LA ENTIDAD:** la Entidad se encuentra ubicada en la DG 6 17 46 BRR BUENOS AIRES Tel. 310 6317171, Correo electrónico industrialsonson@yahoo.es.

8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la ejecución de este contrato se estipula como se detalla a continuación en la tabla adjunta. Este plazo en caso de llegarse a celebrar



**Institución Educativa Técnico Industrial “Antonio Álvarez Restrepo”
Sonsón, Antioquia**

RUT: 890981135-3 DANE: 105756000124

Un proyecto de formación con visión futurista

el contrato se contará a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato., contados a partir de la respectiva acta de inicio.

CRITERIOS HABILITANTES: Capacidad técnica, capacidad legal, menor precio ofrecido conservando los límites superiores e inferiores, en los términos de la propuesta ofertada y la primera oferta recibida.

CRITERIO DE SELECCIÓN: Factor Económico, Factor Técnico y capacidad legal debidamente soportadas por escrito.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: Para garantizar la participación ciudadana y mediante este aviso se convoca a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en participar en el proceso.

LIMITACIÓN A MIPYMES: Si aplica

De igual manera el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados en la página web y en la cartelera institucional.

Dado en la ciudad de Sonsón, Antioquia con fecha de martes, 18 de octubre de 2022

PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO

Rector



4. Acta De Designación Del Evaluador En El Proceso

CONTRATO DE DOTACION PEDAGOGICA No.202210-890981135

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO

En uso de sus facultades legales, conferidas en la ley 715 de 2001, en su reglamento interno y en especial las conferidas en el art.2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

CONSIDERANDO

Que, con el ánimo de brindarle mayor transparencia, economía, igualdad, moralidad, imparcialidad y responsabilidad al presente proceso de selección, se requiere del nombramiento del respectivo evaluador sin perjuicio de las funciones que tiene el consejo directivo definidas en el Numeral 6 de decreto 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015.

Que según lo establecido en el literal c del artículo 3 del Reglamento de contratación aprobado por la entidad para la presente vigencia, el consejo directivo autoriza al ordenador del gasto para desempeñar el cargo de Evaluador en todos los procesos de contratación de bienes y servicios que se requieran en la entidad.

RESUELVE

PRIMERO: Designar como evaluador para el proceso de selección al profesional PIEDAD DEL SOCORRO HIGUITA CAMPO identificada con c.c.21.758.873, ordenador del gasto de la entidad.

SEGUNDO: Notifíquese mediante cartelera institucional y en la página web de la entidad, el día martes, 18 de octubre de 2022, en Sonsón, Antioquia.

Consejo Directivo

I.E.T INDUSTRIAL ANTONIO ALVAREZ RESTREPO